

**RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-026-2017**

**Eduardo Arroyo J.**  
**COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**CONSIDERANDO:**

*Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*

*Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360 de 06 de septiembre de 2017, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;*

*Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*

*Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*

*Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-428, de 01 de diciembre de 2017, se nombró al servidor Eduardo Luis Patricio Arroyo Jácome, Coordinador Nacional de Gestión;*

*Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al titular de la Coordinación Nacional de Gestión la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*

*Que con memorando No. SCPM-CGAF-1319-2017-M de 30 de noviembre de 2017, la Directora de Administración de Talento Humano, solicita a la Coordinadora General de Planificación, quien dispone a la Dirección de Planificación e Inversión: “analizar y de ser procedente según normativa legal vigente presentar propuesta de modificación”, respecto al trámite relacionado con las reformas y reprogramaciones del POA de la DATH según en formulario No. 11 en el que se justifica la necesidad de financiar las actividades con déficit que son cancelación de décimo tercer sueldo, fondo de reserva, compensación por vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones, así como los beneficios de código de trabajo de compensación por transporte, alimentación y cargas familiares. Se señala que para poder cumplir con todos los gastos de personal;*

*Que la Dirección de Planificación con sumilla inserta en SIGDO No. 71532 de fecha 4 de diciembre de 2017, solicita a la DF y CGAF “informar la procedencia de la reforma presupuestaria del grupo 51 de la DATH, de acuerdo a las directrices de cierre de 2017 del MEF,”. Para lo cual la Dirección Financiera con Memorando No. SCPM-CGAF-DF-490A-2017-M de 4 de diciembre de 2017 y con sumilla de fecha 4 de diciembre de 2017 en SIGDO No. 71532, comunica lo siguiente: “(...) por disposición verbal del señor Coordinador General Administrativo Financiero la Dirección Financiera a través del experto presupuestario planteó en el eSigef el 01DIC2017 la reforma presupuestaria del grupo de gasto 510000 mediante la INTRA1 No. 106 por el valor de USD. \$ 20.500,07 (Veinte mil quinientos dólares con 07/100) para financiar gastos de personal y realizar pagos hasta diciembre 2017 según distributivo vigente”. Esta reforma fue VALIDADA por el Ministerio de Finanzas el 1 de diciembre del presente año (reporte eSigef INTRA1 No. 106);*

*Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-485-2017-M de 29 de noviembre de 2017, el Director Financiero solicita a la Coordinadora Nacional de Gestión, quien a su vez dispone a la Dirección de Planificación e Inversión, atender el pedido relacionado con la ubicación de recursos para actividad: “Reembolsos por gastos en pasajes al interior en Comisión de Servicios / servidores SCPM (viáticos)”, que consta en el Plan Operativo Anual año 2017 de la Dirección Financiera, con el ítem de gasto No. 530301 Pasajes al Interior, por un valor a incrementarse de \$100,00 a ejecutarse en noviembre y diciembre de 2017. Este requerimiento necesita ser financiado a la brevedad posible, en razón de las comisiones de servicios realizadas en noviembre y las próximas que realizarán los servidores de la SCPM en diciembre del presente año fiscal;*

*Que con memorando No. SCPM-CGTIC-413-2017-M de 30 de noviembre de 2017, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita a la Coordinadora Nacional de Gestión, quien dispone a la Dirección de Planificación e Inversión, atender el pedido relacionado con la asignación o reasignación de recursos para la actividad denominada: “Adquisición de repuestos para los aires acondicionados del Data center principal de la SCPM”, por el valor de \$3.500,00 (tres mil quinientos) dólares americanos, en la partida 530813 (repuestos y accesorios), mismos que serán ejecutados en el mes de diciembre de 2017. Esto debido a que en el transcurso del último mes se han*



*presentado una serie de comportamientos atípicos en los aires acondicionados de precisión del Data Center principal de la SCPM, los cuales han ocasionado interrupción en los servicios proporcionados por la CGTIC tanto a funcionarios internos como a la ciudadanía;*

*Que mediante memorando No. SCPM-CGAJ-DP-119-M de 30 de noviembre de 2017, el Director de Patrocinio, solicita a la Coordinadora General de Planificación, quien a su vez dispone a la Dirección de Planificación e Inversión considerar el requerimiento relacionado con la asignación de recursos para la renovación del casillero constitucional en la Corte Constitucional donde la SCPM es notificada dentro de los procesos judiciales en los que es parte procesal, por un valor de \$28,00 incluido el IVA, en la partida presupuestaria No. 530502 "Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)";*

*Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-325-2017-M, de 05 de diciembre de 2017, la Directora de Planificación e Inversión luego de la revisión de la información y justificaciones de los requerimientos de reforma al POA remitidas y con la finalidad de que las unidades ejecutoras cumplan sus objetivos operativos y metas y se regularice la reforma presupuestaria realizada del grupo de gasto 51 (Gastos de personal); la Dirección de Planificación e Inversión recomendó a la Coordinadora General de Planificación: "Validar por parte de la Coordinación General de Planificación las modificaciones al POA planteadas, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales; Aprobar por parte de la Coordinación Nacional de Gestión y emitir la resolución de modificación del POA respectiva; Asignar las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades del POA, y solicitar al Ministerio de Finanzas las reformas presupuestarias, por parte de la Dirección Financiera; Analizar, validar y autorizar las modificaciones al Plan Anual de Compras, por parte de la Dirección Administrativa y la Coordinación Administrativa Financiera;*

*Que mediante memorando No. SCPM-CGP-274-2017-M, de 05 de diciembre de 2017, la Coordinadora General de Planificación solicita al Coordinador Nacional de Gestión, la aprobación de la modificación al POA y presupuestaria en base al análisis presentado por la Directora de Planificación e Inversión; y,*

*Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión Documental, ID 71812, de 07 de diciembre de 2017, el Coordinador Nacional de Gestión, dispuso al Coordinador General de Asesoría Jurídica: "Favor preparar resolución correspondiente".*

*En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-032-2017 de 07 de julio de 2017,*

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Convalidar la reforma presupuestaria del grupo de gasto 51 (Gastos de personal), realizada por la Dirección Financiera, por disposición del Coordinador General Administrativo Financiero, en la cual se planteó en el eSigef el 01DIC2017 la reforma presupuestaria del grupo de gasto 510000 mediante la INTRA1 No. 106 por el valor de USD. \$ 20.500,07 (Veinte mil quinientos dólares con 07/100) para financiar gastos de personal y realizar pagos hasta diciembre 2017 según distributivo vigente, reforma que fue VALIDADA por el Ministerio de Finanzas el 1 de diciembre del presente año (reporte eSigef INTRA1 No. 106); y, en consecuencia hago mío el acto administrativo convalidado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-DPI-325-2017-M, de 05 de diciembre de 2017, suscrito por la Directora de Planificación e Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Reforma al POA de la SCPM 2017 de gasto corriente (Grupo de Gasto 51):

| Unidad | Actividad                                                                        | Ítem Pres. | Descripción Partida                                 | Poa 23          | Reforma Poa |             |                 |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------|-----------------|-------------|-------------|-----------------|
|        |                                                                                  |            |                                                     |                 | Incremento  | Disminución | POA Reformado   |
| DATH   | Cancelación de Remuneraciones Unificadas al personal de la SCPM a nivel nacional | 510105     | Remuneraciones Unificadas                           | \$ 3.120.023,95 |             | \$ 5.823,71 | \$ 3.114.200,24 |
| DATH   | Cancelación de Décimo Tercero al personal de la SCPM a nivel nacional            | 510203     | Decimotercer Sueldo                                 | \$ 363.430,82   | \$ 1.446,21 |             | \$ 364.877,03   |
| DATH   | Cancelación de las planillas de fondos de reserva del personal de la SCPM        | 510602     | Fondo de Reserva                                    | \$ 284.076,62   | \$ 321,84   |             | \$ 284.398,46   |
| DATH   | Cancelación de liquidaciones por vacaciones del personal saliente de la SCPM     | 510707     | Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación | \$ 131.755,25   | \$ 3.337,80 |             | \$ 135.093,05   |
| DATH   | Beneficios al personal de código de trabajo (por cargas familiares)              | 510401     | Por cargas familiares                               | \$ 337,50       | \$ 213,75   |             | \$ 551,25       |
| DATH   | Beneficios al personal de código de trabajo (Compensación por Transporte)        | 510304     | Compensación por Transporte                         | \$ 0,00         | \$ 322,00   |             | \$ 322,00       |
| DATH   | Beneficios al personal de código de trabajo (Alimentación)                       | 510306     | Alimentación                                        | \$ 3.960,00     | \$ 182,11   |             | \$ 4.142,11     |
|        |                                                                                  |            |                                                     |                 | \$ 5.823,71 | \$ 5.823,71 |                 |

**Artículo 2.-** Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-DPI-325-2017-M, de 05 de diciembre de 2017, suscrito por la Directora de Planificación e Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:



**Reforma al POA de la SCPM 2017 de gasto corriente (Grupo de Gasto 53):**

| Unidad | ACTIVIDAD                                                                                                                                        | Ítem Pres. | Descripción Partida                                                                                | Poa 25      | Reforma Poa |             |               |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|---------------|
|        |                                                                                                                                                  |            |                                                                                                    |             | Incremento  | Disminución | POA Reformado |
| DF     | Reembolsos por gastos en pasajes al interior en Comisión de Servicios / servidores SCPM (viáticos)                                               | 530301     | Pasajes al Interior                                                                                | \$ 260,00   | \$ 100,00   | -           | \$ 360,00     |
| DITC   | Adquisición de repuestos para los aires acondicionados del Data center principal de la SCPM                                                      | 530813     | Repuestos y Accesorios                                                                             | -           | \$ 3.500,00 | -           | \$ 3.500,00   |
| DP     | Renovación del casillero constitucional en la Corte Constitucional donde la SCPM es notificada dentro de los procesos judiciales                 | 530502     | Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos) | -           | \$ 28,00    |             | \$ 28,00      |
| DNLAPR | Recursos liberados DNLAPR con Sigdo No.71011 (Contratación de 1 persona bajo la modalidad de Servicios Profesionales para investigaciones (SP2)) | 530606     | Honorarios por Contratos Civiles de Servicios                                                      | \$ 4.810,14 | -           | \$ 3.628,00 | \$ 1.182,14   |
|        |                                                                                                                                                  |            |                                                                                                    |             | \$ 3.628,00 | \$ 3.628,00 |               |

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

**SEGUNDA.-** Disponer a la Dirección Administrativa ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con la planificación Institucional vigente y gestione la reforma PAC correspondiente de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa interna.

**TERCERA.-** Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades

administrativas señaladas en la disposición general precedente.

**CUARTA.-** Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 07 días del mes de diciembre de 2017.



**Eduardo Arroyo J.**  
**COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO** *li*

| ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES |                   |       |            |            |
|-------------------------------|-------------------|-------|------------|------------|
| ACCIÓN                        | NOMBRE            | ÁREA  | FECHA      | VTO. BUENO |
| Aprobado por:                 | Patricio Rubio    | CGAJ  | 07/12/2017 | <i>li</i>  |
| Revisado por:                 | Nora Arauz        | CGP   | 07/12/2017 | <i>NA</i>  |
| Revisado por:                 | Andrea Molestina  | DPI   | 07/12/2017 | <i>AM</i>  |
| Revisado por:                 | Lorena Caizaluisa | DAJCP | 07/12/2017 | <i>LC</i>  |
| Elaborado por:                | Natalia Vásquez   | DAJCP | 07/12/2017 | <i>NV</i>  |